FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 814 DE 2025

(09 de septiembre de 2025)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 043 de 2025 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 de 2007, modificada por la Resolución No. 023 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Grupo de Compras adscrito a la Dirección Administrativa, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 043 de 2025 cuyo objeto consiste en "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Quinchía – Risaralda".*

Que, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la publicación del proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuye.

Que, mediante Resolución No. 761 del 22 de agosto de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 043 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se publicaron las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 043 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se limitó a Mipymes.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir, hasta las 5:00 P.M del veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se presentaron observaciones al mismo por parte del oferente INGENIERIA OCIMACS S.A.S, las cuales fueron atendidas y respondidas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, hasta las 5:00 P.M del día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se recibieron ciento cuarenta y tres (143) manifestaciones de interés por parte de interesados al proceso; de las cuales ciento treinta y dos (132) fueron consideradas que cumplen por parte de la entidad.

Que, de conformidad con el proceso establecido en el numeral ***"2.6 CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES"*** de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 043 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se realizó el sorteo para la consolidación de la lista de los diez (10) posibles oferentes para presentar propuestas, el cual quedo de la siguiente manera:

ORDEN	BALOTA SELECCIONADA	POSIBLE OFERENTE
1	12	DALCONS SAS
2	46	ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA SAS

3	36	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO
4	17	GEOCIVILES INGENIERIA SAS
5	109	SANTISA INGENIERIA S.A.S
6	102	ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES
7	73	CONSORCIO MUNDIAL
8	68	EDELMIRA VARON CORONADO
9	25	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
10	78	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS

Que, el día primero (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las 09:00 A.M, se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, donde se recibieron cinco (05) ofertas de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	FECHA	VALOR OFERTA
1	CONSORCIO MUNDIAL	30/08/2025 02:47 PM	$134.145.843 COP
2	ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES	31/08/2025 02:38 PM	$128.872.149 COP
3	DALCONS S.A.S	01/09/2025 06:23 AM	$133.841.285 COP
4	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	01/09/2025 07:16 AM	$137.877.096 COP
5	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	01/09/2025 08:42 AM	$134.696.639 COP

Que, las ofertas recibidas fueron debidamente verificadas y evaluadas por los Comités designados para tal efecto, tomándose como factores de verificación y evaluación los establecidos en las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo y la Ley.

Que, el informe de evaluación inicial que presentó el Comité Evaluador a las ofertas fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL SAMC 043 DE 2025 - FRR OBRA QUINCHÍA - RISARALDA					
No.	OFERENTE	ESTADO			
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA - ECONÓMICA	ESTADO
1	CONSORCIO MUNDIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUM	CUMPLE
2	ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL
3	DALCONS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL

Que, el informe de evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las subsanaciones requeridas por los proponentes y las que consideren pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente: GEOCIVILES INGENIERÍA SAS, presentó documentos de subsanación de los requisitos habilitantes, los cuales fueron verificados, revisados y publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el informe inicial de evaluación inicial fue modificado, conforme a la siguiente tabla:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL SAMC 043 DE 2025 - FRR OBRA QUINCHÍA RISARALDA					
N.O	OFERENTE	ESTADO			
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA - ECONÓMICA	ESTADO
1	CONSORCIO MUNDIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	DALCONS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
4	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
5	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.3. SEGUNDA ETAPA - Factores de ponderación – SEGUNDA FASE: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, del pliego de condiciones definitivo del proceso: *"(…) Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos después del punto decimal de la Tasa Representativa de Cambio (TRM) del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co* ***vigente***

***para el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas**, para estos efectos, será la fecha que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección**, El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:*

Tabla 1 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Media aritmética*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media aritmética alta*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media geométrica*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

Que, el Comité Financiero – Económico determinó el método de evaluación de acuerdo con la *"Tasa de Cambio Representativa del Mercado COP/USD* vigente para el día 02 de septiembre de 2025 es de es de **CUATRO MIL DIEZ Y OCHO PESOS CON 41/100 M/CTE ($4.018.41)**, el método para la asignación de puntaje será - Media aritmética Alta, por cuanto los dos primeros dígitos después del punto decimal de la TRM es 41 y se encuentra en el rango de 0.25 a 0.49.

Que, sumados los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica y económica, la asignación total es la siguiente:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE SAMC 043 DE 2025 - FRR OBRA QUINCHÍA RISARALDA				
No.	**OFERENTE**			
		PUNTAJE TÉCNICO	**PUNTAJE ECONÓMICO**	**TOTAL**
1	CONSORCIO MUNDIAL	20,5	78,7335512	99,2335512
2	DALCONS S.A.S	20,5	77,8614005	98,3614005
3	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	20,5	78,0815795	98,5815795
4	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	20,5	78,3589971	98,8589971

Que, el informe de evaluación final, así como la asignación de puntaje, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, por lo anterior, es viable celebrar el contrato con el oferente **CONSORCIO MUNDIAL**, por cumplir con lo señalado en la Ley, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, por ser favorable para el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por un valor total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($135.340.485,00) M/CTE** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 28 de julio de 2025.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 043 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto consiste en "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Quinchía – Risaralda",* al oferente **CONSORCIO MUNDIAL**, por un valor total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($135.340.485,00) M/CTE** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, por un término de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que suscriba el correspondiente contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno y rige desde su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

Proyectó: Andrés Felipe Marín Devia – Servidor Público del Grupo Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora Grupo Compras.